



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011810

Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de abril de 2018, que contiene el aumento de capital, disminución simultánea del mismo de la compañía **KREABECUADOR S.A.** y la consiguiente reforma de estatutos;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo la disminución de capital uno de aquellos;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención emitió el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-570 de 17 de diciembre de 2018, recomendando la aprobación de la disminución de capital suscrito de la compañía **KREABECUADOR S.A.** por cuanto el patrimonio luego de aprobada la disminución será suficiente para el desenvolvimiento de las operaciones de la compañía y el cumplimiento del objeto social;

QUE el acto societario de aumento de capital y la respectiva reforma estatutaria contenidos en la misma escritura antes referida, que no requieren aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía al momento en que se inscriba la disminución de capital suscrito, quedando sujetos al control ex post que pueda realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1860-M de 19 de diciembre de 2018, ha emitido informe favorable para la aprobación de la pretendida disminución de capital suscrito de la compañía, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la ley; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 06 de septiembre de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital suscrito de USD \$ 372.960,00 a USD \$ 44.960 y la consiguiente reforma de estatutos de la compañía **KREABECUADOR S.A.** en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de abril de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente a la pretendida disminución de capital suscrito de la compañía **KREABECUADOR S.A.** y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

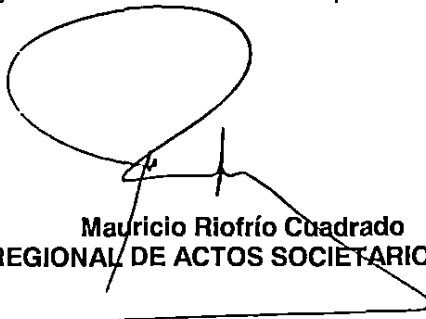
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011810

Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: **a)** Que las Notarías Décimo Segunda y Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de disminución de capital suscrito que se aprueba y de la matriz de la escritura de constitución de la compañía **KREABECUADOR S.A.**; **b)** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que contiene el acto de disminución de capital suscrito y consiguiente reforma de estatutos que se aprueban y esta resolución, quien podrá realizar al mismo tiempo la inscripción del acto societario de aumento de capital suscrito y respectiva reforma estatutaria contenidos en la misma escritura; **c)** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la mencionada compañía; y, **d)** Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la respectiva escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de diciembre de 2018.



Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ONL/MGC
Exp. 704129
Tr. 31000-0041-18

